

ELÍAS PELAYO PEDRAYES GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día **06 de Junio de 2024** adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe literalmente

4º.- EXPEDIENTE 482/2024. INCOACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS: DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN EL CAMPAMENTO PÚBLICO DE TURISMO EN LILLO DEL BIERZO EN EL MARCO DEL PROYECTO “ENTIBANDO: SERVICIOS Y POBLACIÓN EN LA CUENCA FABERO – SIL”, COFINANCIADO POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la propuesta de la Concejalía Delegada de Personal, aprobada por la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

ANTECEDENTES

1º.- A fecha de 15 de diciembre de 2023 se recibe notificación del Ministerio para la Transición y el Reto Demográfico, por la que se concede al Ayuntamiento de Fabero subvención para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la Innovación Territorial y la Reactivación de la Actividad Socioeconómica y la lucha contra la despoblación en el marco de la Orden TED/1358/2021, de 01 de diciembre.

2º.- Consta en el expediente el proyecto “*Entibando: Servicios y población en la Cuenca Fabero – Sil*”, suscrito por la Alcaldía a fecha de 09 de agosto de 2024, y posteriormente reformulado con la aceptación de la ayuda concedida a fecha de 24 de enero de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Considerando el **artículo 116 de la Ley 9/2017**, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se regula el inicio del expediente de contratación y los documentos que preceptivamente debe de contener para su aprobación.

2º.- Considerando el **artículo 159.6 de la Ley 9/2017**, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se posibilita acordar por el órgano de contratación la utilización de un procedimiento abierto simplificado abreviado en los contratos de suministros cuyo valor estimado sea inferior a los 60.000,00 de euros.

3º.- Considerando la competencia de la Alcaldía, de conformidad con la **Disposición Adicional 2º apartado 1 de la Ley 9/2017**, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el valor estimado del contrato de servicios no excede del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2024, delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto n.º 176/2023, de 31 de julio, se propone al mismo, la adopción del siguiente:

ACUERDO

MARIA PAZ MARTINEZ RAMÓN (1 de 2)
Firma: 12/06/2024
Firma Electrónica: 366f68300c91530c500e6e8738715ee77
HASH: 366f68300c91530c500e6e8738715ee77



ELÍAS PELAYO PEDRAYES GONZÁLEZ (2 de 2)
Firma: 12/08/2024
Firma Electrónica: 912122d98ec456e6d441848bfddc1f5c
HASH: 912122d98ec456e6d441848bfddc1f5c



PRIMERO. - Incoar el Expediente de Contratación de Suministros: Dotación de Mobiliario en el Campamento Público de Turismo en Lillo del Bierzo, por procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria; dentro del marco del proyecto “Entibando: Servicios y población en la Cuenca Fabero – Sil”, cofinanciado por el Ministerio para la Transición y el Reto Demográfico.

SEGUNDO. - Que por la Concejalía Delegada de Infraestructuras, en coordinación con la Secretaría y los Servicios Técnicos municipales, se elabore la documentación que debe constar en el expediente para su aprobación, de conformidad con la normativa de contratación y la reguladora de la ayuda concedida.

TERCERO. - Dar traslado a los precitados servicios.

CUARTO. – Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre al efecto.

Tras breves deliberaciones, de conformidad con las competencias delegadas en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 176/2023, de 31 de julio, se aprueba la propuesta con el voto favorable de la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.-----

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta y el sello de la Corporación, con la salvedad del art. 206 del R.D. 2568/1986, de 18 de noviembre que regula el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Fabero a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

LA ALCALDESA,
Firmado electrónicamente al margen
Fdo./ M^a Paz Martínez Ramón

EL SECRETARIO

Fdo/ Elías Pelayo Pedrayes González

